



N° 204 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

11 JUL 2019

VISTO: El Informe N° 031-2019/HAPCSRII-2-430020174 de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva; Oficina de Administración y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 22º de la Constitución política del Estado Peruano establece el trabajo como un deber y un derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona con obligaciones reciprocas tanto de los empleadores como de los trabajadores.

Que, con Informe N° 031-2019/HAPCSRII-2-430020174 de fecha 10 de Junio del 2019, emitido por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, solicita se proyecte resolución de Comité de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura – Período 2019-2020, y cuyos integrantes se reemplazarán según jefes encargados.

Que, según Reglamento Disposición de Basuras por el método del Relleno Sanitario, Código del Medio Ambiente D.L N°613(Derogado por la Ley General del Ambiente Ley N° 28611. 15/10/05); D.S N°005-90-SA Reglamento General de Hospitales del Sector Salud; Normas para la baja y eliminación de Medicamentos de DIGEMID; Manejo Seguro de Desechos Radiactivos-IPEN.

Que, con ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos; su reglamento D.S N° 057-2004-PCM y Modificatoria de la L.G.R.S. D.LN° 1065.28.06.08), Plan Nacional de Gestión de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo R.M N°373-2010/Minsa, Norma Técnica "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo,N°096-MINSA/DIGESA-V.01R.M N°554-2012/Minsa; D. L N° 1278 Que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con reglamento con D.S N° 014-2017-MINAM, Ley N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con su reglamento D.S N° 014-2017-MINAM, Norma Técnica de Salud " Gestión y Manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo N° 096-MINSA/DIGESA-V.01 R.M N°554-2012/MINSA; Vigilancia y Control de Insectos Vectores, Artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo Norma Técnica de Salud N°133-MINSA/2017/DIGESA. R.M N° 63-2017/MINSA.

Que, con Decreto Legislativo N° 1278 Que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con reglamento D.S N° 014-2017-MINAM, en su artículo 1°.- Establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este decreto legislativo

De conformidad con la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28411 Ley general Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Legal y Legajos.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.





Nº 204 -2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

11 JUL 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR; con eficacia anticipada a partir del 10 de Junio del 2019; COMITÉ DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 PIURA – PERIODO 2019-2020, a los siguientes servidores:

PRESIDENTE :

Med. Edwin Valdemar Chinguel Pasache
Director Ejecutivo del HAPCSRII-2 Piura

MIEMBROS :

Lic. Adm. Gladys Silvana Salazar Zapata
Administradora del HAPCSRII-2 Piura

Lic. Enf. Karin Noelia Zapata Palomino
jefe del Departamento de Enfermería

Lic. Enf. Nathaly Blanca Flor Mendoza Farro
jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Med. María Francesca Tassara Cicchini
jefe del Departamento de Patología Clínica, Banco de Sangre y Anatomía

Med. Vet. Gabino Mogollón Orejuela.
Responsable de Salud Ambiental y Zoonosis.

TAP. José Matías Román Zeta
jefe de la Unidad de Servicios de la Generales y Mantenimiento

ARTICULO 2º.- Hágase de conocimiento a los Departamentos y Unidades Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

EVCHP/GSSZ/jebp

2



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea #2 Santa Rosa Piura

EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

